



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00869-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), José Ulises Rodríguez Guzmán, y a su consejo directivo, la creación del parque industrial de zona franca del municipio de Neyba, provincia Bahoruco

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), José Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la creación del Parque Industrial de Zona Franca del municipio de Neyba, provincia Bahoruco.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 8-90, del 10 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas.
- ✓ Ley No. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial.
- ✓ Ley No. 480-08, del 11 de diciembre de 2008, de Zonas Financieras Internacionales en la República Dominicana.

- ✓ Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 542-14, del 5 de diciembre de 2014, que introduce modificaciones a la Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, y deroga sus artículos 60 y 64.
- ✓ Ley No. 242-20, del 23 de diciembre de 2020, que modifica la Ley No. 542-14, que a su vez introdujo modificaciones en la Ley No. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial.
- ✓ Ley No. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Nueve vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

Con la instalación de zonas francas en diversos territorios de la geografía nacional se mejora el nivel económico del país, se reducen las tasas de desempleo y se posibilita, en todos los niveles, la introducción de nuevos modelos industriales y tecnológicos.

Bahoruco tiene claramente identificadas las actividades con mayor capacidad o potencial para detonar el desarrollo económico en la provincia: la agricultura, el turismo rural y la agroindustria.

Con la instalación de un Parque Industrial de Zona Franca en la provincia Bahoruco se constituirá en garantía para la atracción de mayor número de agentes económicos en la provincia, la Región Enriquillo y por consiguiente en el país.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	